



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Alocución de Su Santidad.—Edicto para órdenes.—Donativos para el Sto. Padre.—Junta Diocesana de reparación de Templos.—Comisión de Capellanías y fundaciones piadosas.—Crónica Diocesana

ALOCUCIÓN

DIRIGIDA POR SU SANTIDAD

EL PAPA LEON XIII

AL SACRO COLEGIO

EN 13 DE DICIEMBRE DE 1886, EN RESPUESTA

DEL MENSAJE DE FELICITACIÓN QUE, Á NOMBRE DEL MISMO,

LEYÓ EL CARDENAL DECANO MONS. SACCONI

CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA NAVIDAD DE N. S. JESUCRISTO.

La parte que el Sacro Colegio, por la voz de su Decano, toma en Nuestras amarguras, y los votos de felicitación que Nos dirige en el feliz acontecimiento de las fiestas de Navidad, Nos son altamente agradables, y á Nuestra vez Nos expresamos también para todos los miembros del Sacro Colegio los deseos más vivos de una verdadera prosperidad. ¡Ojalá que la alegría, que se difunde de la cuna del Redentor divino, penetre en todos los corazones, les sostenga en medio de las angustias y peligros que inspira la época presente tan calamitosa, y los conforte con la abundancia de sus consuelos celestiales!

Nós tambien, en verdad, sentimos vivamente la necesidad de esos consuelos. Y no es, como hemos tenido ocasión de decir otras veces, que experimentemos aflicción y amargura por todo aquello que se relaciona con Nuestra persona, atacada todos los días por ofensas y ultrajes cada vez mas sangrientos, porque, cuando se sufre por la Iglesia y por la justicia, tienen en sí mismos poderosos motivos de consuelos sobrenaturales. Lo que Nós contrista vivamente es la guerra cada día más violenta dirigida contra la Iglesia Católica y contra la divina institución del Pontificado.

Nós deploramos amargamente, como es justo, cuanto conduce á su detrimento en el seno mismo de otras naciones católicas, y Nós no perdonamos medio alguno para hacer todo aquello que Nuestro deber Apostólico Nos impone para defender y salvar en toda su integridad los derechos sagrados de Dios y de la Iglesia. Pero Nós estamos aún más profundamente conmovidos y afligidos por todo lo que está sucediendo en Roma, Centro del Catolicismo y Sede privilegiada del Vicario de Jesucristo; aquí, en donde los ataques enemigos son todavía más graves, pues hieren más directamente al Poder supremo, al que están estrechamente unidos el bien, la vida y la acción social de la Iglesia en el universo.

Estos motivos que Nós hemos tenido siempre para dolernos amargamente, se han acrecentado hace algún tiempo sobre toda medida, y revelan mejor que nunca que sus designios, se dirigen contra la Iglesia. Las instituciones más benéficas, sus ministros y sus derechos, en nada se respetan; amenazan con dictar nuevas leyes, que, según lo que de ellas dice el rumor público, tienden á extinguir los escasos recursos, cuya posesión se ha dejado aún en propiedad á la Iglesia, mientras que se trata de favorecer la ingerencia de los láicos en las cosas eclesiásticas con todos los efectos desastrosos que de ella se derivan siempre. Se aguzan todas las armas contra la enseñanza y la educación cristiana de la juventud, y, según las aspiraciones de las sectas, se quiere hoy más que nunca que la educación no se base en los principios católicos; hasta la reclaman abiertamente anticatólica. Son tambien un efecto de hostilidad creciente, esas medidas odiosas adoptadas recientemente contra pobres é inofensivas religiosas, dignas de toda compasión, á las cuales se arrebató la compañía y la ayuda de personas queridas que habían libremente escogido vivir con ellas en sus modestos retiros. Pero los asaltos más furiosos, los ódios más implacables de las sectas y de los que las secundan, se han dirigido con

preferencia contra el Soberano Pontífice, piedra fundamental sobre la cual reposa el sublime edificio de la Iglesia. Baste decir que se ha osado denunciarle públicamente como el enemigo de Italia en todos los tiempos, y designarle con tales nombres de oprobio y de desprecio, que la lengua tiene horror á repetirlos.

Después de esto, ¿qué tiene de extraño el que en las reuniones populares, en los comicios públicos, en la prensa, se hayan lanzado contra el Papa los ultrajes más viles y las injurias más indignas? ¿A quién ha de admirar que una vez atizados de este modo los odios, se hayan cometido en diversas poblaciones de Italia horribles afrentas contra la dignidad pontificia? Y viniendo á los más feroces designios, ¿qué tienen de extraño que se haya amenazado entregarse contra Nós y contra Nuestra morada pacífica á las últimas violencias? Y lo peor es que tales manifestaciones de odio y de furor contra la más benéfica institución que ha existido jamás para ventaja común del mundo, y muy particularmente de Italia, han podido realizarse libremente sin que haya hecho, quien quiera que sea, nada eficaz para impedir las.

En tal estado de cosas, puede verse de qué manera está respetada la dignidad y puesto á salvo el honor de Nuestra persona: ¿se comprende qué seguridad y qué suerte de libertad se Nos ha dejado para el ejercicio del ministerio apostólico! Se dice, es verdad, y se repite continuamente que en las condiciones actuales no se Nos impide el gobierno de la Iglesia. ¿Pero esto, qué quiere decir? Los Papas han gobernado la Iglesia durante los primeros siglos, en medio de las persecuciones. La han gobernado lo mejor que han podido, aún en el fondo de la prisión y en el destierro; y esto prueba la virtud divina de la Iglesia, no la libertad de que gozaran los Papas en aquellos tiempos. Por lo demás, si no se impide completamente, ¿acaso no se hace este gobierno más y más difícil? ¿Y acaso no depende del arbitrio de los que tienen en las manos el poder, acrecentar y agravar los obstáculos de dicho gobierno?

Por esta causa, Nos es evidentemente imposible acomodarnos al presente estado de cosas. Y puesto que los enemigos, fuertes con el apoyo de los poderes humanos, no omíten nada de aquello que puede perpetuar esta situación, Nós sentimos por Nuestra parte el deber de renovar, contra los antiguos y los nuevos atentados, las protestas más formales de reivindicar para la salvaguardia de Nuestra independencia, los sagrados derechos de la Iglesia y de la Sede Apostólica. Nuestra confianza está colocada en Dios, de quien dependen todos los acon-

tecimientos humanos. ¡Dígnese acoger con bondad Nuestras humildes oraciones y las de toda la Iglesia en estos días de gracia y de misericordia, y escuchar Nuestros ardientes votos!

En esta esperanza, Nós renovamos al Sacro Colegio Nuestros deseos por su ventura, y como prenda de Nuestro especial afecto, Nós concedemos con toda la efusion del corazón la Bendición Apostólica á todos y á cada uno de sus miembros, como tambien á los Arzobispos, Obispos y á todos los aquí presentes.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO
DEL OBISPADO DE ASTORGA.

ÓRDENES.

S. S. I. el Obispo, mi Señor, contando con el favor divino, piensa celebrar órdenes menores y mayores en el día 26 de Marzo próximo.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría de Cámara sus solicitudes, *escritas por si mismos*, antes del día 19 del corriente mes, expresando en ellas sus nombres y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, y si hubiesen residido en varios puntos, el nombre de la parroquia á que pertenecieran, estudios, orden que pretenden recibir y á qué título, acompañando á las mismas certificación de partida de bautismo, de buena vida y costumbres, y además:

Para *Prima Clerical Tonsura*, certificado de haber recibido, por lo menos todos los meses, desde hace un año, los santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, y aptitud para ascender al *Subdiaconado* dentro de otro año, y estar exento del servicio militar, con el documento oportuno en que así se acredite.

Para *Ordenes menores*, título de la Prima Clerical Tonsura, además de los requisitos anteriormente indicados.

Para el *Subdiaconado*, certificado del título que les haya de servir de *congrua sustentación*, acreditando tambien, con los documentos necesarios, estar adornados de las cualidades mencionadas en los párrafos que preceden.

Para el *Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido y de haber confesado y comulgado cada quince días ó con más frecuencia.

Por último, los que estén Tonsurados ú ordenados de menores y mayores, presentarán certificación, expedida por los señores sacerdotes que regenten las parroquias en que se hallen domici-

liados, en la cual se exprese haber asistido los domingos y días festivos, revestidos de sobrepelliz, á la misa popular y demás funciones religiosas de oficio, según está preceptuado en la Diócesis, por los Prelados que anteriormente la han gobernado.

Los exámenes tendrán lugar en el día 24 de este mes.

Astorga, 1.º de Febrero de 1887.—Dr. Francisco Marsal, Presbítero, *Secretario*.

Continúa la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	<u>Pts. Cts.</u>		<u>Pts. Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	10	El de Vega de Espinareda	
De una testamentaria.	125	é id., algunos.	6
El párroco de Quintanilla		El ecónomo de Bustillo	
de Florez.	2	é id.	10 50
El de S. Esteban de Alija.	5	El párroco de Azadón	
El de Santalla.	2 50	é id.	8 80
El de Viforcós.	5	El de Castropepe é id.	5
El de Murias de Rechival-		El de Castrotierra y el	
do y familia.	4	Valle é id.	14
El coadjutor de Petín, D.		El de Villar de los Piso-	
M. G.	7 50	nes é id.	4
El párroco de Sardonedo		El de Cerdillo é id.	7 50
y feligreses.	17	El de Asturianos é id.	8
El de Rosinos de Vidria-		El de Palacios de Sana-	
les é id.	6 75	bria é id.	10 25
El de Litos é id.	5	El de Villalibre de Somo-	
El de Frieria de Valverde		moza é id.	6 45
é id.	5	El de Quintanilla y Boi-	
El de Sotordey é id.	6	san é id.	16
El de Sta. Colomba de las		El de Campo é id., al-	
Monjas é id.	3 75	gunos.	5 85
El de Arcos de la Polvo-		El de Villamartín del	
rosa é id.	2 50	Bierzo y Otero y feli-	
El de Milles de la Polvo-		greses.	26
rosa é id.	15	El de San Pedro de las	
El de Villar de Monte		Dueñas é id.	9 50
é id.	6	El de Villanueva de Val-	
El de Quintanilla de Yuso		deorras é id.	8 50
é id.	2 53	El de Domiz é id.	4
		El de Edroso é id.	13

	<u>Pts. Cts.</u>		<u>Pts. Cts.</u>
El de Fresnedo é id.	15 25	El de Puente de Órbigo	
El párroco de Pobladura		é id.	6 75
del Valle y feligreses.	13 25	El de Manzaneda de Tri-	
El de Torre del Valle é id.	19	ves é id.	17 50
El de Mansilla é id.	13 11	El de S. Mamed de Tri-	
El de Barrio la Puente		ves, é id.	11 50
é id.	17 25	El de Filiel é id.	20
El de Posada de Omaña		El de Posadilla é id.	10
é id.	9 50	El de Granucillo é id.	4
El de Valdecañada é id.	30	El de Castrocontrigo é id.	22 50
El de S. Esteban de Val-		El ecónomo de Torneros	
dueza y Valdefrancos		de Valdería é id.	6 25
é id.	15 50	El párroco de S. Pedro	
El de Villardejeos é id.	6	Trones y Puente Do-	
El de Carrizo é id.	14	mingo Flórez é id.	30
El de Olleros é id.	8		
El de Toral de los Vados		<i>Suma,</i>	<u>723 64</u>
é id.	19 15		
El de Castro de Valdeo-		<i>(Continúa abierta la suscripción.)</i>	
rras é id.	6	Astorga, 12 de Enero de 1887.	
El de S. Román de Sana-		—Dr. Francisco Marsal, <i>Presbí-</i>	
bria é id.	8	<i>tero, Secretario.</i>	
El de Lomba de id. é id.	7 25		

JUNTA DIOCESANA

DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS
ECLESIAÍSTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre último se ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación del Convento de Religiosas de San José de Villafranca del Bierzo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de *cinco mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y tres céntimos.*

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diócesana, hallándose de manifiesto, en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de *doscientas noventa y nueve pesetas veintidos céntimos*, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Astorga, 14 de Enero de 1887.—P. A. D. L. J.—Francisco Rubio, *Secretario*.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero próximo pasado y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del Convento de Religiosas de San José de Villafranca del Bierzo, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

COMISIÓN DE CAPELLANÍAS Y FUNDACIONES PIADOSAS DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

Esta Comisión, á fin de llevar á debido efecto el convenio celebrado entre la Santa Sede y S. M. sobre capellanías colativas y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la colativo-familiar, titulada de la *Antigua* ó de la *Asunción*, fundada en la parroquia de *Llamas de la Rivera*, cuya conmutación de rentas ha sido solicitada por Blas Alija Alvarez, vecino de Villanueva de Jamuz y Gregorio Alvarez y Alvarez, vecino de Llamas de la Rivera, para que, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten ante la referida Comisión á instruir el expediente que marca el art. 34 de la Instrucción para ejecutar el citado convenio, apercibiéndoles que pasado dicho plazo sin presentar las oportunas solicitudes, debidamente documentadas, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Astorga 25 de Enero de 1887.—Dr. Agustín Pio de Llano, Vocal *Secretario*.

CRÓNICA DIOCESANA DEL MES DE ENERO.

Día 2. Ejercicios al Sagrado Corazón de Jesús en la Iglesia de Sancti-Spíritus de esta ciudad con asistencia de nuestro Ilustrísimo y Revmo. Señor Obispo, que dió al fin de la función la bendición al pueblo con Su Divina Magestad.

Día 6. Predica S. S. I., por 2.^a vez, en la Sta. Apostólica Iglesia Catedral, siendo numerosa la concurrencia de fieles á oír la divina palabra anunciada por nuestro Prelado, quien dió á conocer sus relevantes cualidades en la Dominica 1.^a de Adviento próximo pasado.

Día 16. Ejercicios al sagrado Corazón de Jesús y Apostolado de la Oración en la capilla del Seminario, con asistencia de nuestro Revmo. Sr. Obispo.

Días 21, 22, 23 y 26. Confirma S. S. I. en la Iglesia parroquial de Sta. Marta y en las capillas del Seminario y Hospicio.

Día 23. El toque de las campanas de la Sta. Apostólica Iglesia Catedral, el bando publicado de orden del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación municipal de esta ciudad; la banda de música que recorre las calles y gran número de cohetes, anuncian á los astorganos que, merced á las gestiones practicadas cerca del Gobierno de la Nación, por el Sr. Diputado á Cortes por este Distrito, había recibido nuestro Ilmo. Sr. Obispo traslado de una Real Orden por la que se le autoriza para la formación del plano y presupuesto de gastos necesarios para la reedificación del palacio episcopal, siempre que no pase el total de gastos de 150,000 pesetas, abonables en 6 secciones, correspondientes á otros tantos años.

Nos consta que se activa este asunto con la urgencia que el caso requiere y esperamos ver pronto el anuncio de la subasta de la obra.

En este mismo día 23 reunió S. S. I., en su habitación del Seminario, á los Sres. y Sras. que constituyen las juntas del Jubileo sacerdotal de nuestro Smo. Padre el Papa León XIII. Despues de una breve exhortación de nuestro Revmo. Prelado, encaminada á enfervorizar más y más á los Sres. y Sras. mencionados, acordando las personas aludidas, reunirse particularmente para determinar la linea de conducta que estimen conveniente adoptar al objeto deseado, anunciando en este *Boletín*, si les pareciese oportuno, lo que deban practicar las juntas diocesanas particulares.